Supersolidaria

La suscrita Coordinador del Grupo de Talento Humano, de conformidad con lo señalado en la Resolución 2026410004605 del 31 de julio de 2026.

CERTIFICA:

Que, en la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no existe personal suficiente para ejecutar las actividades comprendidas dentro del objeto denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EMITIR CONCEPTOS, PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EFECTUAR EL SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN, TRÁMITE Y CONTROL DE LAS PQRSDF DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO.**".

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2026.

OSCAR IVÁN GIL VARGAS
Coordinador del Grupo de Talento Humano

Proyectó: Jenifer Karoline Guerreo Cainas - Contratista
Revisó: Lorena Cárdenas Gallego - Coordinadora Grupo De Asuntos Transversales